



CAUSA No. 073-2022-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 073-2022-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2022.- Las 11h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo No. 034-06-04-2022-SG, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **seis de abril de 2022 a las 16h50**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, de la **causa No. 073-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

ANTECEDENTES.-

1. Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de abril de 2022, a las 16h43, se recibió en el Tribunal Contencioso Electoral, de la abogada Ana Cecilia Almeida, secretaria del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexos ciento dieciséis (116) fojas, en el escrito la compareciente indica:

“Ref: Proceso Disciplinario No. 17-2022-002

Reciba un cordial saludo, con fundamento en lo que establece en el Art. 381 de Código Orgánico Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el Art. 76.7.m de la Constitución de la República del Ecuador, remito para su conocimiento el expediente disciplinario No. 17-2022-0001, en original, por cuanto se ha interpuesto recurso de apelación por parte del procesado señor Alejandro Jaramillo Gómez por encontrarse en desacuerdo con la Decisión tomada por el Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, el 29 de marzo de 2022. Aceptado a trámite mediante providencia de fecha 31 de marzo del mismo año, siendo el estado de la causa, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral conocer y resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajoal N37 42 y Portales
P.O.B. (024) 02 381 5000
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec





CAUSA No. 073-2022-TCE

Notificaciones de ser necesaria favor dirigirse a dannygrijalva@hotmail.com; y, anyceci@hotmail.com.”

2. De acuerdo con el **Acta de Sorteo No. 034-06-04-2022-SG**, del **06 de abril de 2022**, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **073-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente ingresó al despacho, el 07 de abril de 2022, a las 08h50, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinte (120) fojas.

Con estos antecedentes, a fin de dar cumplimiento a las garantías del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atendiendo lo dispuesto en los artículos 13 numeral 6; y, 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la compareciente en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, legitime su intervención y justifique la razón del envío de la documentación correspondiente al “proceso disciplinario” a este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento ibidem, el Partido Izquierda Democrática a través del órgano competente, en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, **CERTIFIQUE, si se agotaron las instancias internas** dentro del proceso disciplinario instaurado en contra del afiliado doctor Alejandro Jaramillo Gómez, al efecto la secretaria relatora del despacho remita el correspondiente oficio.

TERCERO.- El Partido Izquierda Democrática a través del órgano competente, en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, **CERTIFIQUE**, en qué fecha se atendió y resolvió el recurso de apelación presentado por el afiliado doctor Alejandro Jaramillo Gómez, al efecto la secretaria relatora del despacho remita el correspondiente oficio.

CUARTO.- En caso de no darse atención a lo solicitado por este juzgador dentro del término concedido, al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

QUINTO.- Notifíquese a la compareciente, abogada Ana Cecilia Almeida, secretaria del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, Lista



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 073-2022-TCE

12, en el correo electrónico **dannygrijalva@hotmail.com** y **anyceci@hotmail.com**.

SEXTO: Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO: Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **¶** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de abril de 2022.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



